



# UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO RESOLUCION N°: 59/2021

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS MECANISMOS DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL SOL.**

Asunción, 30 de diciembre de 2021

**VISTO:** La necesidad de definir los mecanismos para un proceso en la institución.;

**CONSIDERANDO:** Que; "En el contexto de la formación continua, los mecanismos se refieren a las herramientas, procesos, políticas y estructuras diseñadas para organizar, regular y optimizar distintas actividades académicas son esenciales para asegurar que la universidad funcione de manera eficiente y cumpla con sus objetivos educativos, de investigación y de servicio a la comunidad."

**POR LO TANTO:** En uso de sus atribuciones;

### CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL SOL RESUELVE

**ART. 1°: APROBAR LOS MECANISMOS DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL SOL, LOS CUALES SE CITAN A CONTINUACION:**

- Mecanismos de Aplicación de Normativas
- Mecanismo de Fomento al Emprendedurismo Universitario
- Mecanismos para garantizar la continuidad del proceso educativo ante casos de emergencia
- Mecanismo de Orientación Académica y Apoyo a estudiantes
- Mecanismos de seguimiento al plan de desarrollo de la carrera de Psicología
- Mecanismo de Evaluación del Desempeño docente
- Mecanismo para la elaboración del Plan de Desarrollo
- Mecanismos de Actualización de Programas de estudios
- Mecanismo de Comunicación Interna- Externa
- Mecanismo de Detección de Rendimiento crítico de los estudiantes y estrategias de actuación
- Mecanismo de Seguimiento a egresados universitarios
- Mecanismo de seguimiento a Convenios Interinstitucional

**ART. 2°: COMUNICAR Y ARCHIVAR A QUIENES CORRESPONDA PARA SU CUMPLIMIENTO.**

  
MSC. BLAS JAVIER HOTELO ACUÑA  
SECRETARIO GENERAL

  
DRA. GLADYS PETRONA MORALES  
PRESIDENTA





# UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010



MECANISMOS  
DE  
APLICACIÓN DE  
NORMATIVAS  
  
UNIVERSIDAD DEL  
  
SOL  
  
UNADES

  
MSc. Gabriela Morales  
Universidad del Sol



## MECANISMO DE APLICACIÓN DE NORMATIVAS.



### FUNDAMENTACIÓN

La implementación de un Mecanismo de Aplicación de Normativas en las universidades es esencial para garantizar la coherencia y efectividad en el funcionamiento institucional. En efecto, se pueden considerar los siguientes ejes que fundamentan la importancia y necesidad del mismo:

**Garantía del cumplimiento normativo:** Las universidades, como instituciones educativas, se rigen por marcos legales y normativos a nivel nacional e internacional. Un mecanismo de aplicación asegura que estas normativas se cumplan de manera uniforme y consistente, minimizando riesgos legales y administrativos.

**Transparencia y responsabilidad:** La implementación de un sistema claro y eficiente para la aplicación de normativas promueve la transparencia en las decisiones y actuaciones dentro de la universidad. Esto refuerza la confianza de los estudiantes, docentes, personal administrativo y la comunidad en general.

**Mejora de la gobernanza institucional:** Un mecanismo de aplicación de normativas facilita la buena gobernanza, ya que define claramente los roles, responsabilidades y procedimientos en la toma de decisiones. Además, permite la supervisión efectiva de las acciones y la rendición de cuentas en todos los niveles institucionales.

**Fomento de un entorno de respeto y equidad:** Las normativas universitarias abordan temas que van desde derechos estudiantiles hasta regulaciones laborales y académicas. Asegurar que estas normas se apliquen correctamente ayuda a crear un ambiente de respeto, equidad y justicia, evitando arbitrariedades y desigualdades en la toma de decisiones.

**Adaptación y respuesta a cambios regulatorios:** Las normativas no son estáticas, sino que deben adaptarse a los cambios sociales, tecnológicos y legales. Un mecanismo sólido permite que la universidad responda de manera ágil a nuevas disposiciones legales, reformas educativas o innovaciones académicas.

**Optimización de procesos internos:** Un mecanismo formal de aplicación de normativas ayuda a optimizar los procesos administrativos y académicos, estandarizando procedimientos y asegurando que se sigan las mejores prácticas. Esto resulta en una mayor eficiencia operativa y mejora de la calidad de los servicios prestados.



# UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

Fortalecimiento de la cultura organizacional: Contar con normativas claras y aplicables refuerza una cultura de integridad y ética dentro de la universidad. Los estudiantes y empleados se ven incentivados a comportarse de acuerdo con estándares elevados, lo que contribuye al prestigio y reputación institucional.

La carrera de Psicología, como unidad académica de la Universidad del Sol, mediante este mecanismo contribuye al funcionamiento de la vida institucional, promoviendo y difundiendo por distintos medios las normativas vigentes y reglamentaciones de competencia, vinculadas al Profesional Psicólogo.

## **OBJETIVO**

Potenciar sobre la importancia del cumplimiento de las normativas y reglamentaciones de la Carrera de Psicología de la Universidad del Sol.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Difundir las normativas y reglamentaciones vigentes en la Carrera a través de los diferentes medios de difusión.

Asegurar el cumplimiento de las regulaciones, promover la transparencia y responsabilidad, y fortalecer la estructura organizativa y la cultura institucional.

## **MARCO LEGAL**

Constitución Nacional, Ley N° 1264 - General de Educación, Ley N° 4995/2013 de Educación Superior, Ley N° 5.136/13 de Educación Inclusiva Ley N° 6293 /2019 Del ejercicio profesional de la Psicología en Paraguay, Estatuto, normativas y reglamentaciones de la UNADES.

MS. Gabriela Morales  
Universidad del Sol



# UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

<b>PROCEDIMIENTO:</b>				
<b>No.</b>	<b>(1) Actividades</b>	<b>(2) Tareas</b>	<b>(3) Registros Aplicables</b>	<b>Cargo responsable/tiempo de ejecución</b>
1	Análisis y estudios de las normativas que regulan el funcionamiento de la Carrera de Psicología	Mesa de trabajo con docentes y funcionarios	Nota de invitación, agenda Dirección, acta y registro de asistencia	Dirección General Académica
2	Solicitar a la Dirección Académica, las diferentes reglamentaciones vigentes como: leyes, resoluciones, estatutos, reglamentos de ética, disposiciones que guardan relación con el funcionamiento de la institución.	Remisión de Notas de solicitud.	Nota, Memorándum.	Dirección General académica y Coordinación de Psicología.
3	Realizar seguimiento para contar con la totalidad de las normativas y reglamentaciones.	Elaboración y remisión de Notas	Nota de pedido	. Dirección General académica y Coordinación de Psicología
4	Análisis de las normativas con docentes y alumnos. Sugerencias de propuestas de actualización	Organización de Talleres y Charlas	Notas de invitación, Planilla de asistencia y actas.	. Dirección General Académica
5	Elaboración de normativas actualizadas  Aprobación por parte de las autoridades	Mesas técnicas de trabajo  Elaboración y remisión de Notas	Notas de invitación, Planilla de asistencia y actas.	. Dirección General Académica Formalización de documentos
6	Difusión de las normativas a través de diferentes medios	Difusión de las normativas a través de Página web, WhatsApp, Facebook.	Fotografías y captura de pantalla. Planilla de asistencia a las charlas informativas.	Dirección General Académica. Coordinación Psicología,
7	Realizar seguimiento y monitoreo constante del estricto cumplimiento de las normativas vigentes	Revisión de registros de cátedra, entrevistas, análisis de otros documentos.	Libro de cátedra de los docentes, planillas y actas	Dirección General Académica. Coordinación Psicología,



# UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

## **PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN Y RECOMENDACIONES**

La Carrera de Psicología mantendrá informada la comunidad educativa, en cumplimiento de lo establecido, acerca, del libre acceso a la información. Los responsables del proceso deberán elevar a las autoridades pertinentes un informe semestral sobre los resultados de la difusión de normativas reglamentaciones vigentes en la carrera, así como del grado de cumplimiento de las mismas, este informe contemplará, además, el impacto, el grado de satisfacción de los actores educativos y, por último, las recomendaciones de mejoras, que serán puestas a consideración de las autoridades.

MSc. *[Signature]*  
Universidad del Sol